



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2021-MDLP/AL

La Punta, 20 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Oficio N° 565-2021-MPC/GGPMA (Exp. N° 1838-2021) emitido por la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Callao; el Proveído N° 1426-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 100-2021-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 1450-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 161-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 359-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

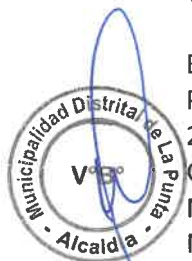
Que, conforme el artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, *“Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM.”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) a que se refiere la Ley N° 28245, además de las funciones establecidas legalmente, evalúa el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea éste prestado directamente o a través de terceros;

Que, con Oficio N° 565-2021-MPC/GGPMA (Exp. N° 1838-2021), presentado el 12 de julio de 2021, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Callao solicita la designación y/o ratificación del representante titular y alterno ante la Comisión Ambiental Municipal del Callao – CAM CALLAO;

Que, a través del Informe N° 100-2021-MDLP/GSC de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad propone el representante titular y alterno de la Municipalidad ante la Comisión Ambiental Municipal del Callao;

Que, mediante el Informe N° 161-2021-MDLP/OAJ de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que designe a los responsables (titular y alterno) de la Municipalidad Distrital de La Punta ante la Comisión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Ambiental Municipal del Callao (CAM CALLAO), conforme el Informe N° 100-2021-MDLP/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

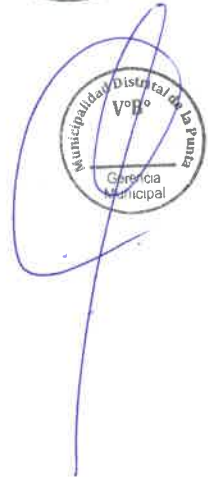
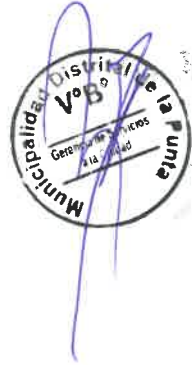
ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a los representantes de la Municipalidad Distrital de La Punta ante la Comisión Ambiental Municipal del Callao – CAM CALLAO:

- Representante Titular:
Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel (Gerente de Servicios a la Ciudad)
- Representantes Alternos:
Javier Mantilla Troll (Jefe de División de Medio Ambiente)
Julio Javier Sánchez Barrientos.

ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la notificación de la presente Resolución a la Comisión Ambiental Municipal del Callao – CAM CALLAO.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE